

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE DON BENITO**

EDICTO de 21 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 410/2020. (2021ED0099)

C/ Arenal 2-1ª Planta

Teléfono: 924801441, Fax: 924810074

Correo electrónico: mixto2.donbenito@justicia.es

Equipo/usuario: M21

Modelo: N28040

N.I.G.: 06044 41 1 2020 0001177

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000410 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre Otras Materias

Demandante D/ña. Comercial Agropecuaria SAT (CASAT)

Procurador/a Sr/a. Víctor Alfaro Ramos

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Explotaciones Casimiro Paredes, SL

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Mari Paz Cantos Carrero, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Don Benito, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 410.20 seguido a instancia de Comercial Agropecuaria SAT (CASAT) frente a Explotaciones Casimiro Paredes, SL, (Administración José Carlos Paredes Rodríguez) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 21.21

Don Benito, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos por D.ª María Cobas Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Don Benito, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 410/2020a



instancia de Comercial Agropecuaria SAT (CASAT), representada por el procurador de los tribunales DON Víctor Alfaro Ramos y bajo la dirección letrada de Don Diego Miranda Gómez, frente a Explotaciones Casimiro Paredes, SL, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

“FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Don Víctor Alfaro Ramos en nombre y representación de Comercial Agropecuaria SAT –CASAT– frente a Explotaciones Casimiro Paredes, SL, y, en consecuencia, condeno a este último a abonar a la parte actora la suma de 143.180,30 euros que devengarán el interés previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, propio de las operaciones comerciales, desde el día de la emisión de cada factura hasta el día del dictado de la presente resolución, y desde este día hasta el día de su completo y efectivo pago, el interés por mora procesal del artículo 576 de la LEC. Con imposición de costas a la parte demandada

Y encontrándose dicho demandado, Explotaciones Casimiro Paredes, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Don Benito, 21 de abril de 2021.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •

